

06/2016

24 de agosto 2016

Mar Hidalgo García

La revisión de la aplicación de la
Resolución 1540

[Visitar la WEB](#)

[Recibir BOLETÍN
ELECTRÓNICO](#)

La revisión de la aplicación de la Resolución 1540

Resumen:

A finales del 2016, el Comité 1540 realizará un examen exhaustivo del Estado de aplicación de la Resolución 1540. Para España, esta revisión de la Resolución 1540 tiene una relevancia especial, pues está presidiendo el Comité 1540¹, coincidiendo con su presencia en Consejo de Seguridad de la ONU en el bienio 2015-16. Por lo tanto, España tiene la responsabilidad de que esta revisión transcurra con éxito.

Abstract:

To end of the 2016, the Committee 1540 will perform a test comprehensive review of application of the resolution 1540. For Spain, this review has a special importance, because it is chairing the 1540 Committee, coinciding with its presence in the Security Council of the United Nations in the biennium 2015-16. Therefore, Spain has the responsibility that this review passes successfully.

Palabras clave:

Resolución 1540, Comité 1540, proliferación, armas de destrucción masiva.

Keywords:

Resolution 1540, Committee 1540, proliferation, weapons of mass destruction

¹ <http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/PoliticaExteriorCooperacion/CSNU2015-2016/Actualidad/Documents/COMITE%201540.pdf>

La importancia de esta resolución

El 28 de abril de 2004 el Consejo de Seguridad de la ONU adoptó la Resolución 1540. Aunque desconocida para la gran mayoría del público, esta resolución tiene gran importancia pues es el primer instrumento internacional vinculante que ha abordado el problema del acceso de grupos no estatales a armas nucleares, biológicas y químicas (NBQ), así como de sus sistemas de lanzamiento y material relacionado.

Esta resolución venía a complementar los Tratados de no proliferación vigentes, pensados para su cumplimiento por los Estados pero que ofrecen pocas respuestas para los agentes no estatales como los grupos terroristas. La intención era reforzar la arquitectura de seguridad frente al reto de la proliferación de armas de destrucción masiva implantando medidas a nivel nacional y fomentando la cooperación entre Estados. En definitiva, mejorar la seguridad en los Estados para mejorar la seguridad internacional atendiendo al carácter global del problema.

La resolución 1540, en términos muy generales, reconoce la necesidad de que *“todos los Estados adopten medidas eficaces adicionales para prevenir la proliferación de las armas NBQ y sus sistemas de vectores”* y obliga a los Estados a abstenerse de suministrar apoyo a los Agentes no estatales que traten de desarrollar, adquirir, fabricar, poseer, transportar, transferir o emplear armas NBQ (NBQ) e insta a adaptar y aplicar leyes que prohíban prestar asistencia o financiación para realizar estas actividades. En el documento se relaciona la proliferación de armas NBQ, el terrorismo y las redes de tráfico ilícito (incluyendo vectores de lanzamiento y material relacionado con la producción y/o uso de este tipo de armas). La combinación de estos tres factores da lugar a la mayor amenaza para la paz y la seguridad internacionales.

El hecho de que sea una resolución del Consejo de Seguridad de la ONU, conforme al Capítulo VII de la Carta de las NNUU- que permite emplear la fuerza para obligar a la aplicación de la resolución- supone un gran paso para mitigar esta grave amenaza. Sin embargo, las acciones a emprender son tan variadas y exigen tantos esfuerzos que su aplicación es prácticamente imposible sino va acompañada de una acción de cooperación y colaboración entre todos los países, ya sea de forma bilateral, regional o internacional. Para coordinar estos esfuerzos y apoyar la aplicación de la resolución, se creó, de forma paralela el Comité 1540 formado por los 15 miembros de Consejo de Seguridad de la ONU.

Entre las principales medidas que se establecen en la Resolución 1540 se incluyen:

- Cortar un posible suministro o apoyo estatal a actores no estatales proliferantes, incluyendo actividades como la financiación, cobertura logística y transporte.
- Criminalizar las actividades relacionadas con la proliferación lo que incluye la adopción y modificación de las leyes y reglamentos vigentes para tipificar este tipo de delitos relacionados el uso desarrollo, adquisición y transferencia de armas NBQ, incluyendo la complicidad y la tentativa.
- Adoptar medidas preventivas para el control de materiales NBQ (incluyendo material radiológico) o material sensible aumentando las medidas de seguridad y protección física (“security” en el mundo anglosajón), fortaleciendo el control fronterizo y reforzando los controles de exportación.



La revisión de la Resolución a finales de 2016

A la vista del carácter global del problema y la necesidad de realizar acciones concretas a nivel estatal, es fácil deducir que el número de actuaciones a realizar es muy amplio exigiendo un esfuerzo continuo, tal y como quedó recogido en la resolución

1977 (2011), en la que se reconoce que la Resolución 1540 es un objetivo a largo plazo que exige continuos esfuerzos a nivel nacional—ya que se trata de un asunto multidisciplinar entre todas las instituciones—regional e internacional. Por este motivo, se amplía el periodo de actuación del Comité 1540 hasta el 25 de abril de 2021.

Para ver el grado de implantación, la resolución 1977 establece que a finales del 2016, el Comité 1540 realizará un examen exhaustivo del Estado de aplicación de la Resolución 1540. Al fin y al cabo, ya han transcurrido doce años desde su adopción y es necesario realizar una valoración para tomar medidas adicionales teniendo en cuenta el nuevo panorama geopolítico de seguridad, el rápido fenómeno de la globalización y la aparición de nuevas tecnologías. Por otro lado, también resalta la importancia de elaborar “Planes Nacionales” que demuestren el firme compromiso de los Estados en la aplicación de la Resolución 1540 y en donde se establezcan medidas concretas para este fin.

Para España, esta revisión de la Resolución 1540 tiene una relevancia especial, pues está presidiendo el Comité 1540², coincidiendo con su presencia en Consejo de Seguridad de la ONU en el bienio 2015-16. Por lo tanto, España tiene la responsabilidad de que esta revisión transcurra con éxito.

El plan de acción nacional 1540

Asumiendo la responsabilidad que genera la presidencia de España de Comité 1540, el 24 de abril de 2015 el Consejo de Seguridad Nacional aprobó el “Plan de Acción Nacional 1540” que contempla siete objetivos y que designa a este Órgano encargado de su ejecución. Los siete objetivos son:

Completo desarrollo y actualización del marco normativo

Con él se pretende reforzar el sistema nacional y criminalizar la proliferación, comercio y el tráfico ilícito de materiales nucleares, biológicos, químicos y radiológicos, incluyendo la financiación. En este sentido cabe destacar la aprobación de la Ley Orgánica 2/2015 de 30 de marzo que modifica el Código Penal para tipificar las conductas delictivas relacionadas con el empleo de armas nucleares, biológicas, químicas y radiológicas empleadas con fines terroristas y de desestabilización³. La nueva redacción del Artículo 574 otorga una mayor pena para este tipo de armas:

Artículo 574.

1. *El depósito de armas o municiones, la tenencia o depósito de sustancias o aparatos explosivos, inflamables, incendiarios o asfixiantes, o de sus componentes, así como su fabricación, tráfico, transporte o suministro de cualquier forma, y la mera colocación o empleo de tales sustancias o de los medios o artificios adecuados, serán castigados con la pena de prisión de ocho a quince años cuando los hechos se cometan con cualquiera de las finalidades expresadas en el apartado 1 del artículo 573.*

2. *Se impondrá la pena de diez a veinte años de prisión cuando se trate de armas, sustancias o aparatos nucleares, radiológicos, químicos o biológicos, o cualesquiera otros de similar potencia destructiva.*

² <http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/PoliticaExteriorCooperacion/CSNU2015-2016/Actualidad/Documents/COMITE%201540.pdf>

³ Informe Anual de Seguridad Nacional 2015, editado en mayo de 2016 y disponible en: <http://www.dsn.gob.es/es/documento/informe-anual-seguridad-nacional-2015> (fecha de consulta 18 de julio)

3. Serán también castigados con la pena de diez a veinte años de prisión quienes, con las mismas finalidades indicadas en el apartado 1, desarrollen armas químicas o biológicas, o se apoderen, posean, transporten, faciliten a otros o manipulen materiales nucleares, elementos radioactivos o materiales o equipos productores de radiaciones ionizantes.

La protección de instalaciones críticas

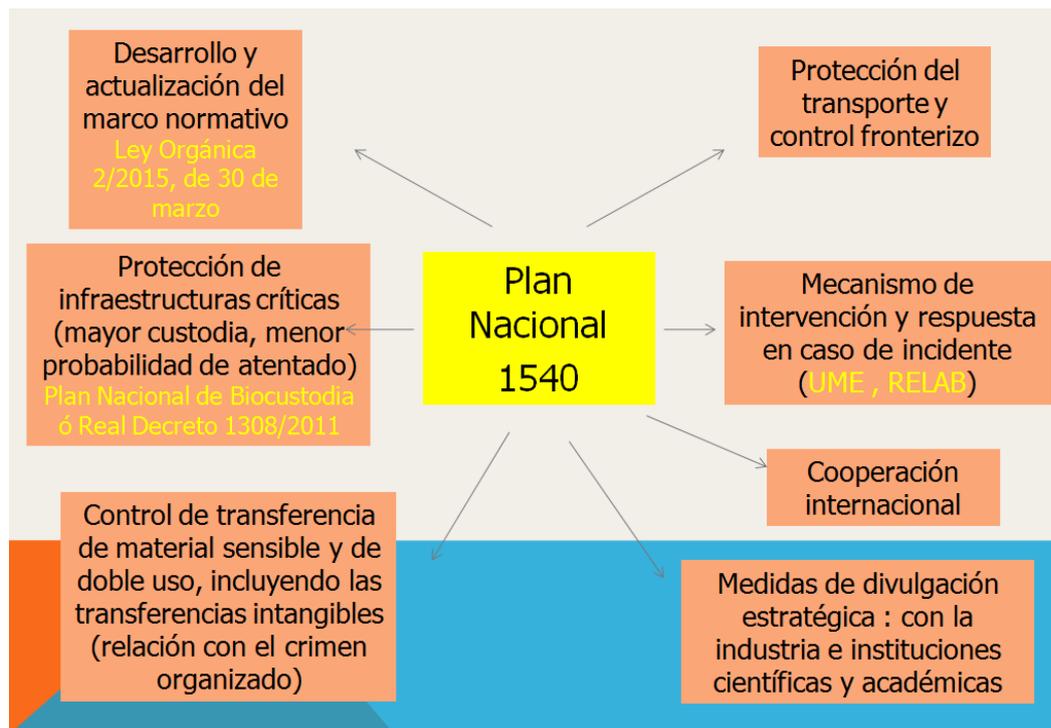
Con el establecimiento de este objetivo se pretende reforzar las medias de custodia de los materiales y mejorar la seguridad de las instalaciones críticas para disminuir la posibilidad de sufrir un atentado terrorista. Es este apartado es de destacar que en España se está desarrollando un “Plan de Biocustodia” y se ha aprobado el RD 1086/2015 de 4 de diciembre por el que se modifica el RD 1308/2011 de 26 de septiembre sobre la protección física de las instalaciones y los materiales nucleares y de las fuentes radiactivas. También es conveniente resaltar la designación de miembros de la Guardia Civil para vigilar las centrales nucleares⁴.

Control de transferencias de material sensible y de doble uso, así como bienes de carácter estratégico, incluidas las transferencias intangibles

España forma parte en los regímenes internacionales de control de exportaciones como el Arreglo Wassenaar, el Grupo de Australia, el Régimen de control de tecnología de misiles, el Grupo de Suministradores nucleares o la Iniciativa de Seguridad contra la Proliferación (PSI).

Además de la aplicación de estos acuerdos voluntarios es necesario luchar contra el tráfico ilícito de este tipo de materiales puesto que se trata de una actividad lucrativa relacionada, generalmente con el crimen organizado. La aplicación del Plan para el cumplimiento de este objetivo es una oportunidad para mejorar los mecanismos de coordinación que también puede favorecer la lucha contra el narcotráfico y el tráfico de explosivos.

⁴<http://www.defensa.com/frontend/defensa/unidad-respuesta-guardia-civil-protege-centrales-nucleares-vn19110-vst315>



Fuente: Elaboración propia

Protección del transporte, marítimo, terrestre y aéreo, así como del control fronterizo

En una economía globalizada este objetivo es especialmente importante. Por este motivo, realizar controles y mejorar la coordinación y el intercambio de información en el origen, el tránsito y el destino son tareas críticas para aplicar eficazmente la Resolución 1540.

Mecanismos de intervención y respuesta en caso de incidente

Aunque la Resolución 1540 no indica ni obligaciones ni recomendaciones relacionadas con la intervención en caso de que se produjese un incidente con material nuclear, biológico, químico y/o radiológico, el Plan Nacional lo incluye como uno de los objetivos. Hay que tener en cuenta que las principales motivaciones que encuentran los terroristas en utilizar estos agentes es causar pánico y desestabilización en la sociedad por delante del número de víctimas. Las actuaciones para hacer frente a este tipo de amenazas se fundamentan en la prevención, protección y la respuesta. Por este motivo, esta última es fundamental para recuperar la normalidad en el menor tiempo posible. Tener preparado un sistema de respuesta eficaz es esencial para aumentar la resiliencia de la sociedad. Además, cualquier mejora que se produzca en la coordinación de esta respuesta en relación con la aplicación de la Resolución 1540 mejorará también la respuesta en

caso de un incidente accidental.

Cooperación Internacional y desarrollo de capacidades

Dado el carácter global de esta amenaza, la cooperación internacional resulta clave para afrontarla con éxito. Además de los acuerdos de no proliferación y de control de exportaciones, es necesario tender puentes de colaboración con otras instituciones internacionales relacionadas con el comercio de material sensible o dotar a las organizaciones de nuevas misiones. Como ejemplo del primer caso, se podría mencionar la necesidad de una mayor colaboración con la Asociación del Transporte Aéreo, la Organización Mundial de Aduanas, el Grupo de Acción Financiera Internacional o la Organización Mundial de la Salud. Como ejemplo de la designación de nuevas misiones, cabe mencionar el esfuerzo que está realizando la Organización Internacional de la Energía Atómica para llevar a cabo actividades y recomendaciones relacionadas con la “security” entendiendo como tal la seguridad física de las instalaciones nucleares y de los materiales nucleares.

Medidas de divulgación estratégica.

Tanto el sector empresarial como las instituciones científicas y académicas son una pieza clave para la aplicación de la resolución 1540 por lo que es necesario llevar a cabo una campaña de sensibilización para evitar actividades de proliferación (intencionadas o no) y evitar la transferencia de conocimientos sobre armas de destrucción a destinatarios finales no adecuados.

En el caso de las empresas privadas, hay que prestar una atención especial a los fabricantes de material sensible y de doble uso, a las relacionadas con las innovaciones tecnológicas, las de transportes o las proveedoras de servicios como seguros o financiación.

Por lo que respecta a las instituciones académicas, no se trata de restringir la libertad académica ni la autonomía de las universidades, sino de sensibilizar sobre el riesgo de poder llevar a cabo una actividad relacionada con la proliferación de armas de destrucción masiva de forma involuntaria. Será conveniente plantear la idoneidad de la publicación de información sensible como resultado de una investigación científica o la autorización por parte del Ministerio de Asuntos Exteriores para participar en un proyecto de cooperación internacional

También es conveniente resaltar la importancia de contar con unas normas éticas y líneas de actuación responsables para la investigación y el desarrollo científico. De hecho, la OPAQ editó en diciembre de 2015 “LAS DIRECTRICES ÉTICAS DE LA

HAYA COMO APOYO A LA CAQ⁵ y que han sido adoptadas por la IUPAC (Internacional Union of Pure and Applied Chemistry), principal institución en el ámbito químico.

 LAS DIRECTRICES ÉTICAS DE LA HAYA COMO APOYO A LA CAQ	
ELEMENTO BÁSICO	Los logros en el ámbito de la química deben utilizarse en beneficio de la humanidad y en defensa del medio ambiente.
SOSTENIBILIDAD	Los profesionales de la química tienen la responsabilidad de promover y cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), destinados a responder a las necesidades del presente sin arriesgar la capacidad de las generaciones futuras.
ENSEÑANZA	Los Centros deben dotar a los que trabajen en las disciplinas químicas, los conocimientos y herramientas para que asuman su responsabilidad en beneficio de la humanidad y en defensa del medio ambiente.
CONCIENCIACIÓN Y DIÁLOGO	Los profesores, profesionales de la química y las autoridades deben promover la aplicación pacífica de las sustancias químicas e impedir el empleo indebido y los adelantos poco éticos o perjudiciales en sus investigaciones.
ÉTICA	Se deben respetar los derechos fundamentales. La ética debe concebirse como un modo de garantizar resultados científicos de calidad.
SEGURIDAD FÍSICA Y PROTECCIÓN	Asegurar el adelanto beneficioso manteniendo una cultura sólida de salud, seguridad física y protección.
RESPONSABILIDAD	Garantizar que las sustancias e instalaciones están protegidas frente al robo o la desviación hacia fines indebidos. El personal debe conocer la legislación y

⁵ Disponible en

https://www.opcw.org/fileadmin/OPCW/Science_Technology/The_Hague_Ethical_Guidelines_Brochure_in_Spanish.pdf

	los reglamentos y dar parte a las autoridades competentes si se detecta un uso indebido.
SUPERVISIÓN	Los profesores que supervisen a terceros tienen la responsabilidad de garantizar que estas personas no utilizan las sustancias químicas ni las instalaciones con fines ilegales, perjudiciales o destructivos.
INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN	Fomentar el intercambio de información relativa al desarrollo y la aplicación de la química con fines pacífico.

Conclusión

Le corresponde a España, en su presidencia del Comité 1540, liderar el proceso de revisión de la Resolución 1540 a finales de 2016. Desde su adopción en 2004 se han producido muchos avances demostrando su utilidad para evitar que los agentes no estatales accedan a armas de destrucción masiva. No obstante, hay que seguir trabajando en su aplicación teniendo en cuenta el nuevo panorama geopolítico internacional y los avances tecnológicos que se están produciendo a gran velocidad.

Se debe fomentar la implantación de Planes Nacionales por parte de todos los países ya que suponen una oportunidad para mejorar los mecanismos de coordinación, principalmente relacionados con tráfico ilícito y control de transacciones financieras ilegales así como mejorar la interacción con la industria y el mundo académico en temas de seguridad y de proliferación.

*Mar Hidalgo García
Analista Principal del IEEE*